

RESOLUCIÓN Nº E0703

SANTIAGO, 10 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile tiene a su cargo el Proyecto Basal FB210003 cuyo propósito es promover la investigación científica y tecnológica de excelencia, con alcance y colaboración internacional.

2.- Que, en dicho marco, resulta necesario la compra de los equipos Harm.Mixer 110-170GHz y Mixer 110-170GHz para el Laboratorio de Ondas Milimétricas del Departamento de Astronomía, debido a que es crucial contar con un equipo de sus características exactas, ya que es necesario para extender el rango de frecuencia operacional de equipos de medición a la banda D (110-170 GHz).

3.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible la compra requerido en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl conforme a lo dispuesto en el Art. 30 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el Artículo 14 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, la empresa Radar Systems Technology, Inc. domiciliada en 1671 Dell Ave Ste 100, Campbell, CA 95008, son los distribuidores internacionales oficiales de las marcas Pacific Millimeter y OM, por lo cual, es de gran relevancia para el Proyecto Basal FB210003 realizar la adquisición con dicho proveedor, pues puede asegurar la calidad y marca del producto.

5.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa para garantizar el desarrollo del proyecto, estimando que el proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y eficacia del mismo, considerando que no existen estos equipos en el mercado nacional. Ello, por cuanto la empresa Radar Systems Technology, Inc. es la única que posee la distribución oficial de las marcas Pacific Millimeter y OM y es una empresa extranjera que no participaría en una licitación nacional, lo que no haría eficiente este proceso, lo que conforme lo autoriza el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; en el Artículo 10 Nº 7 letra k) del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el artículo 3 Nº 4 de la Resolución Nº 01150, de 2021, de la Universidad.

6.- Que, por último, atendida la existencia diferencia de idioma, sistema jurídico y cultural entre la Universidad y el proveedor, que tiene domicilio en Estados Unidos, y, visto también que la causal que justifica el presente trato directo es la contemplada en el artículo 10 Nº 7 letra k) del Reglamento, es que se fundamenta para el presente caso que el procedimiento de compra se realice por fuera del Sistema de Información, acorde a lo regulado por la materia en el artículo 62 Nº 6 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. No obstante, lo anterior, en caso alguno se exime de proceder a la publicación la documentación requerida por la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa Radar Systems Technology, Inc. , domiciliada comercialmente en Estados Unidos, para la adquisición de los equipos Harm.Mixer 110-170GHz y Mixer 110-170GHz para el Laboratorio de Ondas Milimétricas del Departamento de Astronomía.

2.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia, los que estructuran las condiciones que regirán la presente contratación y cuyo texto se transcribe a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA

I.- Antecedentes

El Proyecto Basal FB210003 del Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, requiere Harm.Mixer 110-170GHz y Mixer 110-170GHz para el Laboratorio de Ondas Milimétricas del Departamento de Astronomía, con la empresa Radar Systems Technology, Inc. quien posee la distribución oficial de las marcas Pacific Millimeter y OM.

A fin de satisfacer el requerimiento planteado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento, es que se justifica para el presente caso que el procedimiento de compra se efectúe por fuera del Sistema de Información, acorde a lo regulado por la materia en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

II.- Objetivo

El objetivo de esta compra para extender el rango de frecuencia operacional de equipos de medición a la banda D (110-170 GH), del Laboratorio de Ondas Milimétricas del Departamento de Astronomía.

III.- Condiciones de la contratación

- Monto de la Contratación: El valor total de esta adquisición ascenderá al valor total de US\$ 4289.25 (cuatro mil doscientos ochenta y nueve dólares con veinticinco centavos) más gastos de transferencia interbancaria y desaduanaje que no superarán el 25% de la compra.

- Formas de Pago: El pago del servicio contratado se hará dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas en la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

La facturación deberá efectuarse de la siguiente forma:

Razón Social : Universidad de Chile.

R.U.T. : 60.910.000-1

Domicilio : Beauchef 850, Santiago.

En caso de ser Facturación Electrónica, esta se dirigirá al correo electrónico: vvalenzu@das.uchile.cl

Forma de entrega : La adquisición de los equipos Harm.Mixer 110-170GHz y Mixer 110-170GHz se efectuará por medio de la entrega en el Departamento de Astronomía por FEDEX, empresa courier.

- Condiciones contractuales: Dada las especificidades de la contratación, la formalización de ésta, se podrá efectuar a través de cualquier mecanismo que permita acreditar el acuerdo de voluntades conforme a la normativa vigente.

- Garantías: Evaluados los riesgos, no se requieren al ser una contratación menor a 100 UTM.

- Multas: Evaluados los riesgos, no se aplicarán multas.

- Término anticipado: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 del Reglamento.

- Plazo de entrega: Hasta 90 días a partir de la total tramitación de la presente resolución.

- Seguros: La empresa de courier (Fedex) provee seguro de transporte.

- Instalación : No requiere instalación.

- Mantenciones : No requieren mantención.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

- 3.- La Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, pagará a la empresa Radar Systems Technology, Inc., hasta la suma total de US\$ 4289.25 (cuatro mil doscientos ochenta y nueve dólares con veinticinco centavos) más gastos de transferencia interbancaria y desaduanaje que no superarán el 25% de la compra.
- 4.- IMPÚTESE el gasto al Título A, Subtítulo 2, Item 2.6, CC 3596, del Presupuesto Universitario Vigente.
- 5.- PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO